

Principales **resultados del
monitoreo legislativo** en materia de
igualdad, no discriminación, no
violencia y derechos sexuales y
reproductivos de las mujeres

COLIMA



2025

Principales **resultados del monitoreo legislativo** en materia de igualdad, no discriminación, no violencia y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres



Colima



Principales **resultados del monitoreo legislativo** en materia de igualdad, no discriminación, no violencia y derechos sexuales y reproductivos de las mujeres

Colima 2025

Fecha de corte 30 de septiembre de 2025.

¿Sabías que?

La observancia de los derechos humanos en el país es una atribución de esta Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), que se realiza mediante el monitoreo y seguimiento de la armonización legislativa.

Esto, considera que los Estados tienen la obligación de incluir la protección y reconocimiento de los derechos humanos, entre ellos los de las mujeres - reflejados en los ordenamientos jurídicos y federales y locales- a los estándares internacionales y nacionales más altos en materia de derechos humanos.

¿Cuál es la importancia de este monitoreo?

La importancia de monitorear de manera sistemática el reconocimiento e incorporación de los derechos humanos de las mujeres en la normativa nacional y/o en su caso derogación de disposiciones que pudieran ser discriminatorias hacia éstas, permite a la CNDH hacer un seguimiento del avance y retos en la progresividad de la protección de los derechos humanos de las mujeres.

A través de estos elementos es posible informar a las autoridades sobre el estado que guarda determinado tema en la legislación, en un periodo de tiempo específico y, se pueden hacer sugerencias y recomendaciones para su modificación.¹

¹ Para consultar la metodología que se utiliza por el PAMIMH para el monitoreo legislativo, así como el histórico de reportes en la materia, consultar la siguiente liga:
<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/Monitoreo.html>

Principales resultados de monitoreo legislativo realizados

Algunos de los derechos de las mujeres monitoreados y su estatus en los principales instrumentos normativos en el estado de Colima, al tercer trimestre de 2025, son los siguientes:

En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
Cuenta con la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima (LIMH).	LIMH	Sí
Cuenta con el Reglamento de la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres.	Reglamento LIMH	Sí
Quién está obligado a realizar la observancia de la política de igualdad entre mujeres y hombres.	LIMH	Comisión Estatal de los Derechos Humanos
Contempla el derecho de las mujeres a la vivienda.	LIMH	No
Cuenta con la Ley que Previene, combate y elimina la Discriminación en el Estado de Colima.	LPCED	Sí
Cuenta con el Reglamento de la Ley que Previene, combate y elimina la Discriminación en el Estado de Colima.	Reglamento LPCED	Sí
Se reconoce la discriminación por razones de género.	LPCED	Sí
Reconoce la discriminación por embarazo.	LPCED	Sí

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
Considera la discriminación como delito.	Código Penal	Sí
Considera la razón de embarazo dentro del delito de discriminación.	Código Penal	Sí
Considera el sexo/género dentro del delito de discriminación.	Código Penal	Sí
Establece una temporalidad para contraer nuevas nupcias para las mujeres en el Código Civil para el Estado de Colima.	Código Civil	No
Considera el Divorcio incausado.	Código Civil	Sí
Reconoce el trabajo en el hogar en el trámite de divorcio.	Código Civil	Sí

En relación con el derecho de las mujeres una vida libre de violencia

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
Cuenta con su ley y reglamento para el acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Colima.	LAMVLV	Sí
Los tipos y modalidades de violencia.	LAMVLV	21 tipos/modalidades: Violencia física, psicológica, sexual, económica, patrimonial, familiar, comunitaria, laboral, docente, institucional, vicaria, equiparada, por ataques con ácido, sustancias químicas o corrosivas, obstétrica, acoso sexual, hostigamiento sexual, simbólica, política, digital, acecho y por inteligencia artificial.

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
Consideración del delito de abuso sexual.	Código penal	Sí
Consideración del delito de acoso sexual.	Código penal	Sí
Consideración del delito de hostigamiento sexual.	Código penal	Sí
Consideración de delito de feminicidio y razones de género dentro de éste.	Código penal	Sí Razones de género: I. La víctima presente signos de violencia sexual de cualquier tipo; II. A la víctima se le hayan infligido lesiones infamantes, degradantes o mutilaciones, previas o posteriores a la privación de la vida; III. Existan antecedentes o datos que establezcan que se han cometido amenazas, acoso, violencia o lesiones del sujeto activo en contra de la víctima; IV. Existan antecedentes o datos de cualquier tipo de violencia en el ámbito familiar, laboral o escolar, del sujeto activo en contra de la víctima; V. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación de parentesco por consanguinidad o afinidad, de matrimonio, concubinato, sociedad de convivencia, noviazgo, cualquier otra relación de hecho o amistad; VI. Exista o haya existido entre el activo y la víctima una relación laboral, docente, o cualquier otro (sic) que implique confianza, subordinación o superioridad; VII. La víctima haya sido incomunicada, cualquiera que sea el tiempo previo a la privación de la vida;

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
		VIII. El cuerpo de la víctima sea expuesto, depositado, arrojado o exhibido en un lugar público; o IX. Cuando la víctima se haya encontrado en un estado de indefensión, entiéndase éste como la situación de desprotección real o incapacidad que imposibilite su defensa. Ya sea por la dificultad de comunicación para recibir auxilio, por razón de la distancia a un lugar habitado o por que exista algún impedimento físico o material para solicitar el auxilio; y X. A quien utilice cualquier tipo de gas, compuestos químicos, ácido, álcalis, sustancias químicas, corrosivas, cáusticas, irritantes, tóxicas, inflamables, explosivas, reactivas, líquidos a altas temperaturas o cualquier otra sustancia que por sí misma o en las condiciones utilizadas, provoque la muerte.
Existencia del delito de estupro.	Código penal	Sí
Tipos penales contra la intimidad relacionados con la difusión de imágenes con contenido sexual sin el consentimiento de quienes aparecen en éstas y tipo penal de ciberacoso en los códigos penales.	Código penal	Sí

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado (Sí/No)
Reconocimiento de delitos relacionados con ataques con ácido, sustancias corrosivas o inflamables para causarlas en los códigos penales.	Código penal	Si
Reconocimiento explícito de las víctimas indirectas de feminicidio en la Ley de Víctimas para el acceso prioritario a recursos y/o programas.	LV	No específicamente de feminicidio

En torno a los derechos sexuales y derechos reproductivos de las mujeres

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado
Existencia de Ley para la protección de víctimas en el estado de Colima.	LV	Sí
Existencia de reglamento para la Ley para la protección de víctimas en el estado de Colima.	Reglamento LV	Sí
Reconocimiento de la ILE, acceso a anticonceptivos, tratamiento contra ETS y contra el VIH en casos de violencia sexual.	LV	Sí
La regulación del aborto legal y voluntario hasta de la 12va. Semana de embarazo.	Código penal	Sí

Tema	Leyes en que se monitorea	Resultado
Excluyentes de responsabilidad en el delito de aborto y disposiciones del delito de aborto.	Código penal	Sí - Cuando sea por conducta culposa de la mujer. - Cuando sea producto de una violación. - Cuando corra peligro la vida de la mujer o se afecte gravemente la salud. - Cuando el producto presente alteraciones genéticas. - Cuando sea producto de inseminación artificial no consentida. - Cuando una autoridad le hubiese negado previamente la ILE dentro del plazo de las 12 semanas.
Considera la protección de la vida desde el momento de la concepción.	Constitución	No
Reconocimiento de la violencia obstétrica como tipo y/o modalidad de violencia.	LAMVLV	Sí

Recomendaciones para el reconocimiento de los derechos humanos de las mujeres al Estado de Colima

En materia de igualdad entre mujeres y hombres:

- Se recomienda respetuosamente al Congreso del estado la incorporación del reconocimiento de las mujeres al derecho a la vivienda en la Ley para la Igualdad entre Mujeres y Hombres del Estado de Colima.

Para los temas vinculados con el derecho de las mujeres a una vida libre de violencia, la CNDH observa lo siguiente:

- Se sugiere que la Ley de víctimas de Colima considere medidas específicas para las víctimas indirectas de feminicidio, en este tenor, se hace un llamado al Congreso de Colima a que se realicen las reformas necesarias para fortalecer la Ley de Víctimas local, conforme a lo señalado en la Recomendación General 43/2020.



PAMIMH

Programa de Asuntos de la Mujer y
de Igualdad entre Mujeres y Hombres

<https://igualdaddegenero.cndh.org.mx/>

Comisión Nacional de los Derechos Humanos

Periférico Sur 3469,
Col San Jerónimo Lídice,
Magdalena Contreras
C.P. 10200, Ciudad de México, México